



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 2025/2025

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la casa de la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° 868.697, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa “**COESA**” DE **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, con RUC N° 2030261-4, domiciliado en la casa de la calle Juan Silvano Godoy casi Carretera de López, Lambaré - Paraguay, Teléfono (0981) 255 490, representada para este acto por el Señor **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.030.261, denominado en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**”, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.552. -----



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23000/2025**

MONTO ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (CDP)

Año	T.P	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2025	1	1	05	311	10	001	99	28.481.000
2025	1	1	08	311	10	001	99	45.000.000
2025	1	1	08	311	30	001	99	453.797.750
2025	1	1	09	311	10	001	99	100.000.000
2025	1	1	10	311	10	001	99	349.999.618
2025	1	1	12	311	10	001	99	637.765.491
2025	1	1	13	311	10	001	99	67.444.205
TOTAL								1.682.488.064

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 36 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 09 de junio de 2025. -----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

COESA DE JHON FELICIANO OSORIO TORRES						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
79	Harina de maíz	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	220	5.608	1.233.760	Marca: GRANOPAR Fabricante: Eulalio Garcete Aguayo Procedencia: Paraguay
85	Crema de leche x 500 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	50	9.933	496.650	Marca: SANCOR Fabricante: COOP SANCOR Procedencia: Argentina





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 243.../2025**

86	Mayonesa x 1kg	Unidad de medida: Unidad Presentación: SACHET	100	15.419	1.541.900	Marca: Hellmann's Fabricante: Unilever S.A. Procedencia: Argentina
87	Mostaza x 900 ml	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	100	19.621	1.962.100	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
88	Salsa de tomate (Kétchup) x 250 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	80	5.196	415.680	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
89	Vinagre blanco x 1lt	Unidad de medida: Litros Presentación: BOTELLA	100	6.607	660.700	Marca: MENOYO Fabricante: Menoyo S.A. Procedencia: Argentina
90	Arveja en lata 200 GR	Unidad de medida: Unidad Presentación: LATA	100	3.050	305.000	Marca: Bonduelle Fabricante: Bonduelle Group Procedencia: Argentina
91	Choclo en lata x 200 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: LATA	200	3.444	688.800	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
92	Café concentrado instantáneo x 200 gr	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	120	25.360	3.043.200	Marca: 3corações Fabricante: 3corações Procedencia: Brasil
93	Café soluble x 200 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: FRASCO	100	29.307	2.930.700	Marca: 3corações Fabricante: 3corações Procedencia: Brasil

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA EN JEFE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23.../2025

94	Mermelada de Guayaba x 1kg	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: POTE	200	8.686	1.737.200	Marca: DULCOR Fabricante: GRUPO DULCOR Procedencia: Argentina
95	Durazno en almíbar en lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	200	11.257	2.251.400	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
96	Puré de tomate x 530 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	1.000	4.526	4.526.000	Marca: BAGGIO Fabricante: RPB SA Procedencia: Argentina
97	Extracto de tomate x 1kg	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	490	11.257	5.515.930	Marca: BAGGIO Fabricante: RPB SA Procedencia: Argentina
98	Salsa de Soja x 1lt	Unidad de medida: Litros Presentación: BOTELLA	220	4.917	1.081.740	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
99	Dulce de leche x 1kg	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: POTE	40	17.882	715.280	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
100	Disco para empanada x 12 uni.	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	4.000	2.325	9.300.000	Marca: LA CRIOLLA Fabricante: Pastas La Criolla S.R.L. Procedencia: Paraguay
105	Comino x 1kg	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	90	37.752	3.397.680	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay

COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 22.2./2025

106	Laurel de españa x 1kg	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	5	54.863	274.315	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
107	Orégano x 100 gr	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	30	10.179	305.370	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
108	Pimienta x 100 GR	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	20	11.962	239.240	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
109	Nuez moscada x 250 gr	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	15	27.853	417.795	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
110	Huevo de gallina x 30 uni.	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	24.000	758	18.192.000	Marca: NUTRIHUEVO Fabricante: Las Tacuaras S.A. Procedencia: Paraguay
111	Jugo Elaborado en polvo x 8lt	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	2.200	6.011	13.224.200	Marca: CARICIA Fabricante: Carozzi Procedencia: Chile
113	Cabeza de ajo	Unidad de medida: Unidad Presentación: TIRA	450	1.380	621.000	Procedencia: Paraguay
115	Perejil	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOLSA	1.400	1.491	2.087.400	Procedencia: Paraguay





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23000/2025

117	Cebollita en hoja	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOLSA	1.500	806	1.209.000	Procedencia: Paraguay
119	Repollo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	300	5.345	1.603.500	Procedencia: Paraguay
121	Limón	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	300	5.491	1.647.300	Procedencia: Paraguay
125	Hamburguesa de carne vacuna x 60 uni.	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	30	73.765	2.212.950	Marca: GUARANI Fabricante: Frigorífico Guaraní S.A.C.I. Procedencia: Paraguay
126	Fiambre	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	1.000	29.804	29.804.000	Marca: UPISA Fabricante: Unión De Productores De Itapúa S.A. (UPISA) Procedencia: Paraguay
127	Jamonada	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	520	23.008	11.964.160	Marca: UPISA Fabricante: Unión De Productores De Itapúa S.A. (UPISA) Procedencia: Paraguay
129	Chorizo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	500	24.585	12.292.500	Marca: UPISA Fabricante: Unión De Productores De Itapúa S.A. (UPISA) Procedencia: Paraguay

[Handwritten signature]
COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23/2025

136	Gaseosa 2 litros	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	400	8.912	3.564.800	Marca: Coca Cola Fabricante: The Coca-Cola Company Procedencia: Paraguay
137	Gaseosa 250 ml	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	5.000	2.372	11.860.000	Marca: Coca Cola Fabricante: The Coca-Cola Company Procedencia: Paraguay
138	Banana	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	5.492	109.840	Procedencia: Paraguay
139	Mandioca fresca pelada	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	1.944	38.880	Procedencia: Paraguay
142	Ananá o piña	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	6.246	124.920	Procedencia: Paraguay
143	Limón	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	5.491	109.820	Procedencia: Paraguay
144	Queso para sandwich	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	50	25.842	1.292.100	Marca: ILOLAY Fabricante: Savencia Fromage & Dairy Procedencia: Argentina
145	Remolacha	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	5.175	103.500	Procedencia: Paraguay
146	Repollo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: CAJA	20	3.840	76.800	Procedencia: Paraguay

[Firma manuscrita]
COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23000/2025

147	Mayonesa	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	50	8.183	409.150	Marca: Hellmann's Fabricante: Unilever S.A. Procedencia: Argentina
149	Ajo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	10	12.056	120.560	Procedencia: Paraguay
152	Arroz tipo glase	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	320	4.925	1.576.000	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
153	Vinagre Blanco	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: UNIDAD	60	4.756	285.360	Marca: MENOYO Fabricante: Menoyo S.A. Procedencia: Argentina
154	Dulce de batata	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	80	7.107	568.560	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
155	Ravioles	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	70	22.020	1.541.400	Marca: EDWARD Fabricante: Productos Edward S.A.I. Procedencia: Paraguay
158	Salsa Picante	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	50	1.871	543.550	Marca: FRUTIKA Fabricante: Frutika SRL Procedencia: Paraguay
159	Café	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	50	28.311	1.415.550	Marca: 3corações Fabricante: 3corações Procedencia: Brasil

[Firma manuscrita]
COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23.../2025

161	Queso tipo Rallado	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	120	5.924	710.880	Marca: ILOLAY Fabricante: Savencia Fromage & Dairy Procedencia: Argentina
162	Sal Fina Yodada	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	47	1.866	87.702	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
163	Crema de Leche	Unidad de medida: Unidad Presentación: SACHET	60	12.480	748.800	Marca: SANCOR Fabricante: COOP SANCOR Procedencia: Argentina
164	Durazno en almíbar en lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: LATA	150	10.942	1.641.300	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
165	Arveja en lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: LATA	70	3.212	224.840	Marca: Bonduelle Fabricante: Bonduelle Group Procedencia: Argentina
166	Choclo en lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: LATA	70	4.078	285.460	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
167	Aceite vegetal comestibles de oliva	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	70	57.277	4.009.390	Marca: Solemne Fabricante: Compañía Argentina de Aceites SA Procedencia: Argentina
168	Harina de maíz	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	100	769.200	769.200	Marca: GRANOPAR Fabricante: Eulalio Garcete Aguayo Procedencia: Paraguay

[Handwritten signature]
COESA





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 233/2025**

171	Poroto	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: PAQUETE	50	12.244	612.200	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA S.A. Procedencia: Paraguay
172	Jamón Cocido	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	165	35.661	5.884.065	Marca: UPISA Fabricante: Unión De Productores De Itapuá S.A. (UPISA) Procedencia: Paraguay
TOTAL					176.611.957	

El monto total adjudicado en el presente Contrato a la empresa **COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, con RUC N° 2030261-4, es de **Gs. 176.611.957 (Guaraníes Ciento setenta y seis millones seiscientos once mil novecientos cincuenta y siete)**. -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

7.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. -----

7.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmado por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada. -----

7.3 El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con la Administración de cada Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), la entrega deberá estar acompañada de la Nota de Remisión, la misma deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----

7.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **03 (tres) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del Proveedor. -----

7.5 El pedido de los bienes adjudicados comenzará a regir a partir de la firma del Contrato, los

[Firma manuscrita]
COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 2300/2025

pedidos serán comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes. ---

- 7.6 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. -----
- 7.7 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes. -----
- 7.8 Las Unidades Responsables nombrarán el Comité de Recepción para recepcionar los bienes adjudicados. -----
- 7.9 El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **1 (un) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo. -----
- 7.10 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: -----
- **Dirección General de Comunicación Social (DIGECOSO):** Avda. Gral. Santos c/ Av. Mcal. López Edificio del Comando de las Fuerzas Militares 021 2498. -----
 - **Giraduría de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. Teléf: 021- 293442. -----
 - **Giraduría Comando de las Fuerzas Militares:** Av. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López Edificio del Comando de las Fuerzas Militares Teléf: 021- 2498228 / 229. -----
 - **Giraduría Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL):** Calle Oliva y 14 de mayo; Teléf: 021 444-13. -----
 - **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Edificio del REP, Giraduria. Tel. 021-204823, Asunción. -----

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la Ejecución Presupuestaria y del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría. Nombrado por OP N° 08 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de enero de 2025, cuyos titulares son:-

- **(Programa 1.1.5) Dirección General de Comunicación Social (DIGECOSO);** Responsable: Cap Int KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO, Intendente Girador. -----
- **(Programa 1.1.8) Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL);** Responsable: Tte 1° Int ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO, Intendente Girador. -----
- **(Programa 1.1.9 y Programa 1.1.10) Comando de las Fuerzas Militares y Comando en jefe (FFMM y COMANJEFE);** Responsable: Cnel DCEM JHON EDWARD BAVERA PALACIOS, Intendente Girador. -----

COESA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 23.../2025

- (Programa 1.1.12) Regimiento Escolta Presidencial (REP); Responsable: My DCEM FRANCISCO ARANDA RUÍZ DÍAZ, Intendente Girador. -----
- (Programa 1.1.13) Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL); Responsable: Cap AvL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO, Intendente Girador. -----

9. **Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----
- 9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 31 (treinta y un) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -----
- 9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- 9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

10. **Cláusula Décima: Multas.**

- 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- 10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 10.3 El valor de las multas será: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

11. **Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones

COISA





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 22.2025

Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. Cláusula Décimo Cuarta: Idioma del Contrato.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.

15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

15.3 De la factura se deducirán: -----

– El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----

– El 4% del Impuesto a la Renta; -----

– El 0,4% establecida en el artículo 63 de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente No Caja de Ahorro del Proveedor. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 233/2025

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación por incumplimiento.

17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----

- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
- b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;
- c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
- d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por Mutuo Acuerdo.

18.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----

18.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----

18.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----

- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
- b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
- c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
- d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y el Art. 122° del Decreto N° 2.264/24. -----

19. Cláusula Novena: Prórroga de los Plazos.

19.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°/2025

19.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

20. Cláusula Vigésima: Fuerza Mayor.

20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----

20.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

20.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

21. Cláusula Vigésimo Primera: Notificaciones.

21.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----

21.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma. -

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -----

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio de 2025. -----

Sr. JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL - COESA
PROVEEDOR



GRAL. EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE